

Quinto.-La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 1987 del Ministerio de Economía y Hacienda, y demás legislación aplicable.

Madrid, 8 de mayo de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

10706 RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la décima subasta del año 1990 de Letras del Tesoro, correspondientes a la emisión de fecha 11 de mayo de 1990, y el importe nominal de los Pagarés del Tesoro, emitidos el 4 de mayo de 1990.

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se dispone la emisión de deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro correspondientes al presente año, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 29 de enero de 1990, y una vez resuelta la convocada para el 10 de mayo, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, es conveniente, para conocimiento público, dar cuenta de los Pagarés del Tesoro, emitidos el 4 de mayo de 1990.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Letras del Tesoro.-Los resultados de la décima subasta de 1990, resuelta el día 10 de mayo, han sido los siguientes:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 11 de mayo de 1990.
Fecha de amortización: 10 de mayo de 1991.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 289.125,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 208.775,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés.

Precio mínimo aceptado: 87.200 por 100.
Precio medio ponderado redondeado y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 87.202 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 14,517 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,514 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
87.200	166.260	872.000
87.250 y superiores	42.515	872.020

1.5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 872.020 pesetas por cada Letra.

1.6. El ingreso del efectivo correspondiente a las Letras adjudicadas en esta subasta a quienes realizaron la presentación de ofertas directamente en el Banco de España, haciendo uso del depósito a cuenta mínimo del 2 por 100 de nominal, al que se refiere el apartado 5.7.5 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990 podrá realizarse hasta las trece horas del día 14 de mayo de 1990. Queda, pues, modificado el número 1 de la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990.

2. Pagarés del Tesoro.-El importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 4 de mayo de 1990, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990, asciende a 1.524,5 millones de pesetas.

Madrid, 10 de mayo de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

10707 RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 10 de mayo de 1990.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 10 de mayo de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 31, 48, 25, 13, 5, 33.
Número complementario: 18.

Los próximos sorteos, de la Lotería Primitiva correspondientes a la semana número 20/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 17 de mayo de 1990, a las veintidós treinta horas, y el día 19 de mayo de 1990, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Todos aquellos boletos que al amparo de la norma 39 de las que rigen los concursos de Lotería Primitiva sean recibidos por la Junta de Control antes del comienzo del sorteo del jueves día 17 de mayo de 1990; participarán exclusivamente en el que se celebre dicho día. Los que fuesen recibidos por la mencionada Junta con posterioridad al jueves y antes de la celebración del sorteo del sábado día 19 de mayo de 1990, jugarán exclusivamente en este segundo sorteo.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de cada uno de los sorteos.

Madrid, 10 de mayo de 1990.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

10708 RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declara nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo de 12 de mayo de 1990.

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo de 12 de mayo de 1990, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dicho billete.

Número	Serie	Billete
64203	10. ^a	1
Total de billetes		1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 11 de mayo de 1990.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10709 ORDEN de 18 de abril de 1990 por la que se convocan Cursos de Actualización Científica y Didáctica, modalidad A (150 horas), para el Profesorado de Preescolar, Educación General Básica y de Enseñanzas Medias.

El objetivo general que persigue esta convocatoria es desarrollar la capacitación del Profesorado para realizar una reflexión y actualización científica y didáctica que incremente su profesionalidad y mejore su labor docente.

Los Cursos de Actualización Científica y Didáctica de modalidad A (150 horas) están centrados en las didácticas específicas y concebidos con un carácter mixto entre teoría y práctica, de modo que contribuyan a la formación de un Profesorado capaz de tomar decisiones, con sensibilidad para comunicarse y entender a sus alumnos, con iniciativas que trasciendan el marco rígido de su especialización y que conciba su profesión como la de un educador.